



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-CM-MDC/Q-C.**

Cusipata, 18 de abril del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08, de fecha 18 de abril del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió el Expediente Administrativo N° 01253, de fecha 17 de abril del 2024, remitido por la Sra. Elena Núñez del Arco M, presidente de CIAS, mediante el cual invita a participar al **"II congreso Internacional de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad Ciudadana"** que se llevara a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01253, de fecha 17 de abril del 2024, remitido por la Sra. Elena Núñez del Arco M., Presidente de CIAS, invita a participar en el "II congreso Internacional de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad Ciudadana" que se llevara a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, ubicado en la AV. Giuseppe Garibaldi 396, Jesús María a realizarse los días 12 y 13 de junio a horas 09:00 a.m. a 06:00 p.m.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Expediente Administrativo N° 01253, de fecha 17 de abril del 2024, remitido por Elena Núñez del Arco M, presidente de CIAS, mediante el cual invita a participar en el "II congreso Internacional de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad Ciudadana" que se llevara a cabo en la Cámara de Comercio de Lima a realizarse los días 12 y 13 de junio del 2024 a horas 09:00 a.m. a 06:00 p.m. Al respecto el Pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate correspondiente, por unanimidad aprobaron la participación y autorización de viaje del señor alcalde C.P.C Raúl Duran Vilca y el Reg. Alejandro Yupanqui Quispe los días 12 y 13 de junio del 2024 a la ciudad de Lima, para participar en dicho congreso;

*"Cusipata, Ch'ulla Songella Nawpaqman Purisun"*

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, llegaron al siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje del señor acalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata **C.P.C RAUL DURAN VILCA** y el Regidor **ALEJANDRO YUPANQUI QUISPE** a la ciudad de Lima para participar en el "II CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA", en merito a la invitación realizada por CIAS a llevarse a cabo los días **12 Y 13 DE JUNIO DEL 2024**, en la Cámara de Comercio de Lima, ubicado en la AV. Giuseppe Garibaldi 396, Jesús María a horas 09:00 a.m. a 06:00 p.m, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, realicen las acciones administrativas para el trámite de los pasajes aéreos y otorgamiento de los viáticos conforme corresponda a la escala de viáticos.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a la Gerencia Municipal y demás oficinas competentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Archivo.  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
CPC. Raul Duran Vilca  
DNI: 24007269  
ALCALDE